



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

003013

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Sinaloa.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales.
Unidad de aprovechamiento y
restauración de recursos naturales.**

Oficio No. DF/145/2.2.1/0474/2021.-1638
Asunto: Referente a constancia en el RFN
Bitácora: 25/BW-0201/11/21
Fecha: 08 de diciembre de 2021.
Lugar: Culiacán, Sinaloa.

**EDE HOMERO BERRELLEZA PORTILLO.
ADMINISTRADOR UNICO DE TARIMAS BERRELLEZA, S.A. DE C.V.
CALLE LATERAL N.º 18, LOTE 42 S/N, EJIDO 20 DE NOVIEMBRE,
MUNICIPIO AHOME, SINALOA.
TEL. 668 1728135
E-MAIL: tarimasberrelleza@gmail.com**

Me refiero a su solicitud recibida de fecha 18 de noviembre de 2021, para que se le expida Constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional de la Autorización del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 42 fracción IX, y 50 Fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 08 de diciembre de 2021, la **Autorización** del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales denominado **TARIMAS BERRELLEZA S.A. de C.V.**, integrada en el **Libro SIN, Tipo TI, Volumen 1, Número 1, Año 21**, Código de Identificación: **T-25-001-TBE-001/21**, autorizada mediante Oficio Número **PDF-SIN/0144/2021** de fecha 04 de agosto de 2021.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente el Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en el Estado de Sinaloa"

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO



C.c.e.p. Biol. Pedro León Luis Rubio- Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minutario.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente de papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"
1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reformó, aplicaron y derogó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

HGAM/EAA*

